

# PERIODICO OFICIAL

— — DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO — —

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de septiembre de 1931

Director: Lic. Jaime Flores Zúñiga — Director General de Gobernación

Supervisor: Lic. Manuel Cano Pineda — Sub-Director de Gobernación

Teléfonos: 3-02-33, 3-06-22, 3-06-24 y 3-06-34

Palacio de Gobierno

TOMO CXV

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.,

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

## A L C A N C E

AL NUMERO 6 DE FECHA 8 FEBRERO DE 1982

### GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

#### PODER EJECUTIVO

LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA LI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

#### DECRETO No. 32

CONVOCATORIA A LOS INTEGRANTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO A UN PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES QUE SE INICIARA EL DIA 10 DE FEBRERO DE 1982, A LAS 11 HORAS; Y

CONSIDERANDO UNICO.—Que el C. Gobernador Constitucional del Estado, en comunicación fechada el día de hoy, solicita de esta Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 39, 47 Fracción I y 71 Fracciones XXIV, XLI, XLII, XLVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, se convoque al H. Congreso, a un PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES para la discusión y aprobación, en su caso, de las siguientes Iniciativas de Decreto:

1.— Reformas a los Artículos 38 y 71 Fracción XXV, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

2.— Aprobación y ratificación de todas y cada una de sus partes, de los anexos, 1 y 4 que constituyen dos Convenios celebrados entre el Gobierno del Estado y

la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; el primero forma parte al de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y el Segundo es parte integrante al de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

INICIATIVAS DE DECRETO ENVIADAS POR LAS H.H. CAMARAS DEL CONGRESO DE LA UNION, PARA EFECTOS DEL ARTICULO 135 DE LA CONSTITUCION POLITCA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

1.—Reforma del Inciso D) de la Fracción V del Artículo 107, y la Fracción XXXI del Apartado "A" del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2.—Reforma del Inciso E) Fracción IX Apartado "A" del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3.—Adición con un Párrafo Cuarto del Artículo 4º Constitucional.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTE H. CONGRESO HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

#### DECRETO:

ARTICULO UNICO.—Con fundamento en lo dispuesto por la Fracción I del Artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, se CONVOCA a los integrantes de la Quincuagésima Primera Legislatura del H. Congreso Constitucional de esta Entidad Federativa, a un PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES que deberá iniciarse el día 10 del presente mes de Febrero, a las 11 horas, para el estudio y aprobación, en su caso, de las Iniciativas de Derecho men-

ionadas en el Considerando Unico de esta Convocatoria.

ARTICULO TRANSITORIO:

UNICO.—Deberá ordenarse la publicación de este Decreto, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento. Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso Constitucional del Estado, el día 2 de febrero de 1982, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Dip. Presidente.—LIC. EFRAIN ARISTA RUIZ.— Dip. Secretario.—LIC. ABEL CERON SAN NICOLAS.— Dip. Secretario.—LIC. EDMUNDO PANIAGUA V.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y dos.

El Gobernador Constitucional del Estado.—ARQ. GUILLERMO ROSSELL DE LA LAMA.—Rúbrica.

El Secretario General de Gobierno.—LIC. ROBERTO VALDESPINO CASTILLO.—Rúbrica.

Documento digitalizado